

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

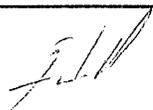
Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollo del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2015-2019 “UNAD, INNOVACION Y EXCELENCIA EDUCATIVA PARA TODOS” ruta estratégica para construir el futuro Unadista, que permitirá dinamizar la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que mediante Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Circular Informativa N° 210- 32 del 28 de septiembre de 2017, se informó al personal administrativo y docente de la Universidad sobre la convocatoria para postularse ante el sistema nacional de estímulos de la institución, periodo académico complementario 8-05, cuya recepción se llevó a cabo desde el 28 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2017 a las 12:00 de medio día.

Que, la Gerencia de Talento Humano verificó la vinculación del cuerpo de docentes de la Institución postulados en el Sistema de Incentivos y Estímulos.



“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

Que se presentaron 3 solicitudes de docentes para la vigencia 2017, periodo académico complementario 8-05.

Que en Comité de Incentivos y Estímulos llevado a cabo el día 02 de octubre de 2017, tal como consta en el Acta N° 05, correspondiente a la sesión ordinaria realizada en esta misma fecha, se procedió al estudio de las postulaciones de cuerpo de docentes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que el Comité de Incentivos y Estímulos al estudiar las solicitudes presentadas, decidió conceder y negar solicitudes de estímulos educativos por no cumplir con los criterios de selección previamente establecidos en la Resolución 2866 del 06 de mayo de 2013, para la vigencia 2017, periodo académico 8-05, para el inicio o continuación de los programas académicos propios de la UNAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder estímulo educativo y/o descuento según sea el caso, para la vigencia 2017 periodo académico complementario 8-05, para iniciar y/o continuar el desarrollo de los programas académicos solicitados por el cuerpo docentes que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, correspondiente al porcentaje aprobado por el Comité Nacional de Estímulos e Incentivos, de conformidad con la Reglamentación vigente así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	RESULTADOS EVALUACION DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA	PROGRAMA	INSTITUCION	PERIODO ACADÉMICO	% MAXIMO SEGÚN RESOLUCION	PROMEDIO ACADÉMICO	criterios de asignación o negación
ROGER ALBERTO RABELO FLOREZ	77188753	DOCENTE OCASIONAL	SI	2 años	CCAV DE CARTAGENA	ESPECIALIZACION EN EDUCACION SUPERIOR	UNAD	8-05 DE 2017	40%		CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON EN LA MODALIDAD DE DOCENTE OCASIONAL, TENDRAN UN DESCUENTO A PARTIR DEL 10% HASTA EL 40%.
ROY ANTONIO CASTILLO GIRALDO	73144366	DOCENTE OCASIONAL	SI	6 años	CCAV DE CARTAGENA	ESPECIALIZACION EN PADEGOGIA PARA EL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE AUTONOMO	UNAD	8-05 DE 2017	40%		CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON EN LA MODALIDAD DE DOCENTE OCASIONAL, TENDRAN UN DESCUENTO A PARTIR DEL 10% HASTA EL 40%.




“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar estímulo educativo y/o descuento para iniciar y/o continuar el desarrollo de los programas académicos solicitados por los docentes que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia que no cumple con los requisitos exigidos mediante Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, donde se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	RESULTADOS EVALUACION DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA	PROGRAMA	INSTITUCION	PERIODO ACADÉMICO	% MAXIMO SEGÚN RESOLUCION	PROMEDIO ACADÉMICO	critérios de asignación o negación
HARRIN OSORIO RUBIO	7.720.035	CONTRATISTA	4,6	contratista	CEAD NEIVA	INGENIERIA INDUSTRIAL	UNAD	VIGENCIA 8-05 DE 2017	0%		NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DEL 31 DE MARZO DEL 2009 ARTICULO SEXTO, TODA VEZ QUE SEÑALA UN DESCUENTO DEL 30% PARA CONTRATISTAS EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNAD Y EL SEÑOR HARRIN OSORIO SOLICITÓ BENEFICIO PARA UN PROGRAMA DE GRADO.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar la matrícula y/o la devolución de los valores pecuniarios por pagar respecto de la matrícula académica en los montos aquí conferidos, para la vigencia 2017 periodo académico complementario 8-05, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del estímulo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de ordinario de Reposición, el cual podrá ser instaurado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Comité de Incentivos y Estímulos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, ello de conformidad con el art 76 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., **05 OCT 2017**


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo. Bo. Dra. Esther Constanza Venegas
Revisó: Andrés Muñoz

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”